

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. J. Javier Marzo López

Sres. Concejales presentes:
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil
D. Ángel Jesús Pérez Oliván
D^a. Vanesa Rodríguez Martínez
D^a. M^a Victoria Latorre Galilea

Sres. Concejales ausentes:
D. Javier Ibáñez Abellán
D. José Miguel Antoñanzas Cordón

SECRETARIO:
D. Marino Ruete Zapata,
Secretario – Interventor del Ayuntamiento

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **veintiuna horas** del día **doce de abril de dos mil trece**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º. APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN GENERAL MUNICIPAL E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.-

Visto que aprobado inicialmente el Plan General Municipal por el Pleno en sesión extraordinaria de 3 de abril de 2009, fue sometido junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 56 de fecha 6 de mayo de 2009 y en el periódico Diario La Rioja de fecha 5 de mayo de 2009.

Vistas las alegaciones presentadas en el período de información pública y los informes de las Administraciones sectoriales afectadas, procediendo a la modificación del Proyecto de Plan y del Informe de Sostenibilidad Ambiental conforme a las conclusiones de los informes preceptivos y vinculantes.

Visto que al respecto de las alegaciones, se informaron por el equipo redactor del Plan y fueron sometidas al Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2009.

Visto que aprobado provisionalmente el Plan General Municipal y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de julio de 2010, fue sometido a un nuevo período de información pública durante el plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 109 de fecha 24 de agosto de 2011 y en el periódico Diario La Rioja de fecha 7 de septiembre de 2011.

Vista certificación del Secretario de 22 de septiembre de 2011 en la que se certifica no haberse presentado ni alegación ni sugerencia alguna durante el mencionado período de exposición pública.

Visto el acuerdo de la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Corera, en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2012, acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Corera (segunda aprobación provisional), redactado en mayo de 2012 por la arquitecta D^a. Rocio Marzo Martínez y el Informe de Sostenibilidad Ambiental redactado por Ambiental Rioja SL en julio de 2012, que subsanaban las deficiencias de los informes sectoriales contenidos en el mencionado acuerdo de la COTUR de fecha 31 de mayo de 2011.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012.

De conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Corera (tercera aprobación provisional), redactado en marzo de 2013 por la arquitecta D^a. Rocio Marzo Martínez y el Informe de Sostenibilidad Ambiental redactado por Ambiental Rioja SL, que subsanan las deficiencias de los informes sectoriales contenidos en el acuerdo de suspensión de la tramitación de la COTUR de fecha 26 de octubre de 2012.

SEGUNDO: Exponer al público los documentos aprobados por plazo de veinte días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Diario La Rioja, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar alegaciones y sugerencias.

Si durante el citado plazo no se presentasen alegaciones, se remitirá a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de La Rioja el presente acuerdo junto con la documentación completa del Plan para que unido al expediente cuya tramitación se encuentra en suspenso, se resuelva su aprobación definitiva.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

2º. APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES.-

Visto el Proyecto de reparación y mejora de caminos rurales en el término municipal de Corera, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz en febrero de 2012, que cifraba en 80.412,31 euros (68.146,03 euros más el IVA correspondiente) el importe de las actuaciones a acometer.

Visto el acuerdo del Pleno de sesión ordinaria de 8 de marzo pasado, en el que se aprueba el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas reguladoras de la adjudicación del contrato de obras objeto del proyecto de reparación y mejora de caminos rurales en el término municipal de Corera.

El Sr. Alcalde da cuenta de que en el proceso de negociación con las empresas invitadas, se han detectado una serie de aspectos que hacen necesaria la redacción de un modificado del proyecto redactado en febrero de 2012.

Los Sres. Concejales presentes, tras examinar el proyecto, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aprobar el Modificado de Proyecto de reparación y mejora de caminos rurales en el término municipal de Corera, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz con fecha 14 de marzo de 2013, que cifra en 82.454,25 euros (68.144,01 euros más el IVA correspondiente que asciende a 14.310,24 euros) el importe de las actuaciones a acometer.

SEGUNDO: Incorporar al expediente de contratación el modificado de proyecto aprobado, en sustitución del redactado en 2012.

3º. ADJUDICACIÓN OBRAS REPARACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES (CAMINO DEL DEPÓSITO).-

Visto el proyecto de Reparación y mejora de caminos rurales en el término municipal de Corera, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz en febrero de 2012, que cifraba en 80.412,31 euros (68.146,03 euros más el IVA correspondiente) el importe de las actuaciones a acometer.

Visto el Modificado de proyecto de Reparación y mejora de caminos rurales en el término municipal de Corera, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz con fecha 14 de marzo de 2013, sin modificar el coste de ejecución material de las obras y actualizando el Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Pleno en la presente sesión.

El Sr. Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas, comunicando al público el número de ofertas recibidas en forma y plazo.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, y se procede a la apertura y clasificación por orden decreciente de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

<u>Nº orden</u>	<u>Licitadores</u>	<u>Importes/Euros</u>
1	URBANISMO Y SERVICIOS FORALIA SL	67.963,15 euros más IVA
2	EXCAVACIONES DIAZ NICOLAS SLU	67.988,23 euros más IVA
3	BATIGROUP SL	68.059,32 euros más IVA
4	CONSTRUACTIVA XXI SL	68.144,01 euros más IVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Sres. Concejales presentes por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Notificar y requerir a Urbanismo y Servicios Foralia SL, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. J. Javier Marzo López, para una vez que el candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa haya presentado los

documentos anteriores, proceda por delegación del Pleno (órgano de contratación), a realizar la adjudicación y posterior formalización del contrato.

4º. APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORERA PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.-

Con fecha 14 de marzo de 2013, se recibió en el Ayuntamiento, escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que adjuntaba modelo de Convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2013, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

El art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de la entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

El artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

De acuerdo con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el "Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Corera para la aplicación de ingresos de derecho público municipales", con el siguiente alcance de delegación:

VT. Todos los conceptos en gestión tributaria y recaudación voluntaria incluidos el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) implantado el 30/12/1989 y el Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) implantado el 01/01/2004.

ET. Todos los conceptos en recaudación ejecutiva incluidos el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) implantado el 30/12/1989 y el Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) implantado el 01/01/2004.

I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.

I2. Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

I3. Inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

No obstante, no se delega la resolución de los recursos interpuestos contra actos de los que sea destinataria la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en

calidad de obligado tributario. La facultad de conocer y resolver en tal caso la conserva la Entidad Local, como entidad autora del acto según el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se dará traslado del expediente.

SEGUNDO: Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento soportará una deducción en concepto de coste de servicio del 5 % sobre el importe total de la recaudación voluntaria e intereses de demora obtenida en el ejercicio.

La Comunidad Autónoma de La Rioja efectuará trimestralmente entregas a cuenta de la cuarta parte del ochenta por ciento de la recaudación obtenida en período voluntario en el ejercicio anterior por padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, abonándose las cantidades resultantes en las segundas quincenas de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, sin que ello suponga coste financiero alguno para la Entidad Local.

TERCERO: Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto de condicionado previsto en texto de este convenio.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. J. Javier Marzo López, para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción al citado Convenio.

5º. APROBACIÓN MEMORIA ACONDICIONAMIENTO ZONA CAMPAMENTO.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar la memoria valorada redactada por la Arquitecta colegiada nº 740 del COAR, Dña. Anunciación Ibáñez Mtnez-Aldama para el Acondicionamiento de zona para campamento juvenil, en la zona del depósito.

Recuerda el Sr. Alcalde, que en la última sesión del Pleno del año pasado se dio cuenta de la solicitud presentada ante Asociación de Desarrollo Rural La Rioja Suroriental, para incluir esta actuación en el Eje IV del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007/2013 (enfoque Leader Plus), de acuerdo con la convocatoria realizada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 138 del día 14 de noviembre de 2012.

Los Sres. Concejales, tras el debate, acuerdan por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada para el Acondicionamiento de zona para campamento juvenil, redactada por la Arquitecta colegiada nº 740 del COAR, Dña. Anunciación Ibáñez Mtnez-Aldama en marzo del presente ejercicio.

SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo junto con un ejemplar del documento técnico a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para su aprobación, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y con el art. 44.2 del Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las veintidós horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario